



Resolución Ministerial N° 0366-2007-ED

Lima, 03 A60.2007

Vistos los expedientes N°s. 32873-2005, 66828-2005, 55270-2006, 06974-2007, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, doña Carmen Rosario Salinas García solicita la autorización de funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Privado "Camisea", ubicado en el Jr. Alfonso Ugarte N° 212, del distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento de Cusco, para ofrecer las carreras técnicas denominadas Enfermería Técnica y Contabilidad, conducentes al otorgamiento de los Títulos de Profesional Técnico en Enfermería Técnica y de Profesional Técnico en Contabilidad;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18° concordado con el artículo 19° y el artículo 31° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2006-ED, para iniciar el procedimiento de autorización de funcionamiento el interesado previamente debe solicitar y obtener los Certificados de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior, de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional, y de Verificación que declara la conformidad de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los referidos proyectos;

Que, consta en los acompañados que la Comisión Especial de Registro, en mérito a las facultades delegadas por el Ministerio de Educación, con fecha 14 de julio de 2006 ha expedido el Certificado de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior N° 00195-CER, mediante el cual aprueba el Proyecto Institucional del Instituto Superior Tecnológico Privado "Camisea", así como el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 00627-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera Técnica denominada Enfermería Técnica y el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 00628-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera Técnica denominada Contabilidad; y, con fecha 15 de enero de 2007, ha expedido el Certificado de Verificación N° 00289-CER, que declara la conformidad en la verificación de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los mencionados proyectos;

Que, consta también el Acta de Verificación de Infraestructura e Implementación Técnica, de fecha 27 de octubre de 2006, sin observaciones; y, la copia del Contrato de Arrendamiento del local propuesto para el funcionamiento del Instituto, suscrito el 02 de febrero de 2006, y con vigencia por tres años a partir del 1 de marzo del año 2006 hasta el 1 de marzo del año 2009;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante el Informe N° 304-2007-CER-DESTP, de fecha 27 de abril de 2007, el Instituto cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación



Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2006-ED; y, por el Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, para el primer año de funcionamiento de las carreras técnicas de Enfermería Técnica y de Contabilidad, debiendo implementar su funcionamiento para los próximos años conforme al cronograma propuesto, bajo supervisión;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 820-2007-ME/SG-OAJ; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2006-ED, y los Decretos Supremos N°s. 016-2004-ED y 006-2006-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2007-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el funcionamiento a partir del II semestre académico del año 2007, del Instituto Superior Tecnológico Privado "Camisea", en el local ubicado en el Jr. Alfonso Ugarte N° 212, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento de Cusco, para ofrecer las carreras técnicas denominadas Enfermería Técnica y Contabilidad, conducentes al otorgamiento de los Títulos de Profesional Técnico en Enfermería Técnica y de Profesional Técnico en Contabilidad, con una duración de seis semestres académicos y una meta anual de 40 alumnos por carrera, en los turnos diurno y nocturno, con un ingreso al año.

La presente autorización deberá revalidarse a los seis (06) años, y posteriormente cada ocho (08) años.

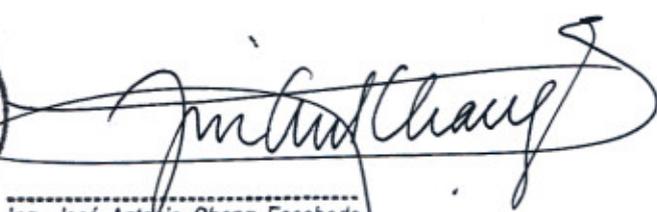
Artículo 2°.- Reconocer a doña Carmen Rosario Salinas García como propietaria y Directora del Instituto cuyo funcionamiento autoriza la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional supervise la implementación de las carreras autorizadas de acuerdo al cronograma establecido por el Instituto.

Artículo 4°.- Disponer que la Dirección Regional de Educación de Cusco monitoree y supervise el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación